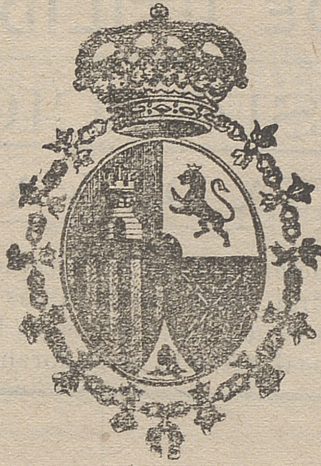


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1908.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Esta Junta en sesión del día de ayer y de conformidad a lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, acordó nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Auxiliar de Secretaría de la misma y que lo compondrán los señores siguientes:

Presidente, D. Mariano Gonzalez Lorenzo, Diputado provincial.

Vocal, D. Policarpo Mingote, Director del Instituto provincial.

» D. Remigio de Pablo, id. de la Normal de Maestros.

Vocal, D. M. Amado Cayon y Cós, Inspector de primera enseñanza.

Secretario, D. José Lorenzo Cañueto, interino de la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Valladolid 2 de Octubre de 1908.—El Gobernador interino Presidente, *Tirso Alonso*.—El Secretario interino, *José L. Cañueto*.

## CIRCULAR.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º del actual se publica la Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para la campaña de Higiene y Sanitaria que debe emprenderse con motivo de la manifestación de la epidemia colérica en Rusia y en evitación también de que en nuestra Nación arraigue, ni se desarrolle ninguna de las enfermedades epidémicas que tan gran incremento suelen alcanzar en la presente estación.

Tal campaña no tendría eficacia absoluta si la iniciativa oficial no cuenta con el esfuerzo particular que debe ayudar con entusiasmo y sin desmayos.

En diferentes ocasiones ha encargado la Junta provincial que

me honro presidir, que los locales Escuelas se establezcan en edificios bien orientados, decentes y capaces, y aun cuando esta necesidad es de siempre y de todo momento, la resistencia pasiva de algunos Ayuntamientos, después de múltiples apercibimientos, hace que todavía existan bastantes que carezcan de las condiciones debidas, pero en las actuales circunstancias en que se extreman justa y legalmente las medidas sanitarias, se hace imposible consentir el funcionamiento de las clases en locales anti-higiénicos y patente la necesidad de proceder al traslado de las que no se hallen bien instaladas, a cuyo efecto los Médicos vocales de las Juntas locales de primera enseñanza, girarán con urgencia una visita a todas las Escuelas de los respectivos municipios, dándose cuenta bajo su responsabilidad de aquellas que no satisfagan las condiciones legales en lo que a la salud pública afecta.

Al propio fin me permito hacer las indicaciones siguientes, confiando que será atendido:

1.º Los Maestros practicarán en sus respectivas Escuelas todas las reglas higiénicas referentes al aseo, ventilación, desinfección, etc. etc.

2.º Procurarán que las Escuelas estén perfectamente limpias, ordenando y disponiendo el barrido diario de los suelos y reclamando de los municipios y Juntas locales de primera enseñanza

los medios materiales para el blanqueo de las paredes.

3.º Procurarán igualmente tener perfectamente recogido y guardado la mayor parte del material de enseñanza, mapas, láminas, carteles etc., que por estar de ordinario colgado, sirve para almacenar en él el polvo y la suciedad, dificultando ó impidiendo que la limpieza sea eficaz y completa.

4.º Para todo cuanto afecte a la higiene del edificio escolar y a la salud de los niños, los Maestros reclamarán el auxilio de las Autoridades locales, recurriendo a esta Junta provincial si no son atendidos en sus justas demandas.

5.º Los Alcaldes darán a conocer esta circular a todos los Maestros y a las Juntas locales de primera enseñanza, para que estas cumplan todo cuanto con referencia a cuestiones higiénicas preceptúa el Real decreto de 7 de Febrero del corriente año, advirtiéndoles que será exigida la más estrecha responsabilidad a cuantos falten al cumplimiento de su deber.

Valladolid 3 de Octubre de 1908.—El Gobernador interino Presidente, *Tirso Alonso*.—El Secretario interino, *José L. Cañueto*.

# MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

## SÉPTIMA INSPECCION GENERAL

### PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas que se citan en la siguiente relacion, y ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en la primera casilla se mencionan, con asistencia de un funcionario de Montes, tendrán lugar las primeras subastas sencillas de aprovechamientos de fruto de pino, pastos y caza menor, por los tipos de tasacion que se expresan y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán á disposicion del público en los respectivos locales donde se celebren dichas subastas.

Pueblos en que se celebrarán las subastas.	Nombres de los montes.	Número del monte en el Catálogo.	Pertenenencias	CLASE de los aprovechamientos	Tipos anuales de tasacion Pesetas	Fechas en que tendrán lugar las subastas		
						Días	Meses	Horas
Tordesillas.	Navales y Molinillo.	67	Tordesillas.	Pastos de invierno y primavera.	1.000	19	Octubre	11
	Idem y la Vega.	67 y 68		Fruto de pino piñonero.	1.500	19	Idem	12
Aldeamayor de San Martin.	Marinas de Abajo.	20	Portillo y Comunidad	Idem Idem Idem.	1.000	19	Idem	12
	Marinas de Arriba.	21						
Medina del Campo.	Las Navas.	1	Medina del Campo.	Pastos invierno, primavera y verano.	1.440	19	Idem	11
				Fruto de pino piñonero.	700	19	Idem	12
Villanueva de Duero.	Caballote, Los Pasiegos y 5 montes más.	8 al 11	Villanueva de Duero.	Pastos de invierno.	120	20	Idem	11
	Idem y 8 más.	14 y 15		Fruto de pino piñonero.	2.500	20	Idem	12
		8 al 16						
La Parrilla.	Ontorio.	41	La Parrilla.	Caza por cinco años.	40	20	Idem	10
				Pastos de invierno y primavera.	500	20	Idem	11
Iscar.	Pinar del Concejo.	31	Iscar.	Fruto de pino piñonero.	1.500	20	Idem	12
	Aldeanueva y Santibañez	29, 30		Pastos invierno y primavera.	400	20	Idem	9 1/2
	Villanueva.	32		Fruto pino piñonero y negral.	1.500	20	Idem	10
Matapozuelos.	Cobatilla.	34	Matapozuelos.	Idem Idem Idem.	1.100	20	Idem	11
				Idem Idem Idem.	1.000	20	Idem	12
Camporredondo.	El Blanco y Hoyos.	26 y 27	Camporredondo.	Pastos de invierno.	100	21	Idem	11
	El Blanco.	26		Fruto de pino piñonero.	600	21	Idem	12
Pedrajas de S. Esteban	Comun de villa.	46	Pedrajas de S. Esteban	Pastos de invierno.	95	21	Idem	11
				Fruto de pino piñonero y negral.	50	21	Idem	12
Boecillo.	Escudilla.	25	Boecillo.	Pastos invierno y primavera.	400	21	Idem	11
				Fruto pino piñonero y negral.	4.750	21	Idem	12
Montemayor.	Llano de la Pililla.	64	Montemayor.	Caza por cinco años.	25	22	Idem	11
				Fruto de pino piñonero.	75	22	Idem	12
Pozal de Gallinas.	El Alto, La Cabaña, y Pozuelo.	3, 4 y 7	Medina del Campo.	Idem Idem y negral.	100	22	Idem	12
	El Nuevo y Pimpollada del Rey.	5 y 6		Fruto de pino piñonero.	125	22	Idem	11
	Pinar de Abajo.	18		Idem Idem Idem.	325	22	Idem	12
Alcazarén.	Idem y pinar de arriba.	18 y 19	Alcazarén.	Pastos de invierno.	300	23	Idem	11
				Fruto de pino piñonero.	5.000	23	Idem	12
Quintanilla de Abajo.	Pinar de Abajo.	65	Quintanilla de Abajo.	Idem Idem y negral.	325	23	Idem	12
	Recorva.	2		Idem de pino piñonero.	40	23	Idem	11
Moraleja las Panaderas	Robledal.	72	Moraleja las Panaderas	Pastos de invierno y primavera.	600	26	Idem	12
	Pinar de la Dehesa.	73		Idem Idem Idem.	2.400	26	Idem	12
Traspinedo.	Tajon.	28	Hornillos.	Fruto de pino piñonero y negral.	150	26	Idem	12
	Mochoras.	51		Fruto de pino piñonero.	20	26	Idem	12
Puras.	Del Concejo.	22	Puras.	Idem Idem Idem.	50	27	Idem	12
	Almenara.	36						
Olmedo.	Cañamon.	36	Olmedo.	Pastos de invierno.	150	27	Idem	9 1/2
	Los Estados.	38		Idem Idem.	125	27	Idem	10
	Cañamon.	36		Fruto de pino piñonero.	250	27	Idem	11
Llano de Olmedo.	Los Estados.	38	Llano de Olmedo.	Idem Idem Idem.	200	27	Idem	12
				Pastos de invierno.	125	28	Idem	11
	Navazo Grande.	33		Fruto de pino piñonero y negral.	200	28	Idem	12
Ramiro.	Pinar.	52	Ramiro.	Caza por cinco años.	25	29	Idem	11
San Miguel del Arroyo.	Carboneros y Pico del Aguila.	53	San Miguel del Arroyo	Fruto de pino piñonero.	600	29	Idem	12
San Pablo la Moraleja	Pinar Hondo.	56	San Pablo la Moraleja	Caza por cinco años.	35	29	Idem	11
				Pastos de invierno.	75	30	Idem	12
La Zarza.	De Abajo y Rebollar.	60 y 63	La Zarza.	Fruto de pino piñonero.	150	30	Idem	12
	Idem Idem	60 y 63		Pastos de invierno.	225	31	Idem	11
Portillo.	Llano de San Marugan.	50	Portillo.	Fruto de pino piñonero.	700	31	Idem	12
				Caza por cinco años.	75	2	Noviembre	10
La Pedraja de Portillo	Bosque.	48	Idem y Comunidad.	Fruto de pino piñonero.	2.500	2	Idem	11
	Corbejon.	42		Idem Idem Idem.	3.000	2	Idem	12
	Tamarizo Viejo.	45		Fruto de pino piñonero y negral.	200	3	Idem	9 1/2
	Tamarizo Nuevo.	44		Caza por cinco años.	150	3	Idem	10
Tudela de Duero.	Idem.	44	Portillo.	Fruto de pino piñonero y negral.	4.800	3	Idem	11
	Tamarizo Viejo.	45		Idem pino piñonero.	4.900	3	Idem	12
	Llanillo y Pozuelo y Raposeras.	76 y 78						
Tudela de Duero.	Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	74 y 77	Tudela de Duero.	Pastos de invierno y primavera.	425	4	Idem	9 1/2
	La Luisa, Llanillo, Pozuelo y Raposeras.	75, 76 y 78		Idem Idem Idem.	562	4	Idem	10
Tudela de Duero.	Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	74 y 77	Tudela de Duero.	Fruto de pino piñonero.	1.100	4	Idem	11
				Idem Idem Idem.	4.900	4	Idem	12

NUM. 2 232.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Negociado de Industrial

CONCLUSION DE LA RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas.

Número de orden	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	FECHA de la insolvencia	IMPORTE de las cuotas Pesetas Cts.
212	D. Dionisio Cantalapiedra	Serrada	Tablajero	1.º Agosto 1907	5'72
213	» Mariano Romero	»	Idem	Idem	5'72
214	» Fidel Rodriguez	Sieteiglesias	Droguería	Idem	33'25
215	» Anastasio Martin	»	Fábrica ladrillos	Idem	4'00
216	» Victoriano Pegado	Tamariz	Zapatero	Idem	5'00
217	» Pedro Rodriguez	»	Tablajero	Idem	5'72
218	D.ª Josefa Perez	»	Idem	Idem	5'72
219	D. Emilio Lara	Tordehumos	Una mesa billar	Idem	12'15
220	» Agustin Pinilla	»	Farmacia	Idem	17'87
221	» Marcelo Hernandez	»	Carpintero	Idem	5'00
222	» Joaquin Avedillo	»	Confitero	Idem	5'01
223	» Andrés Flores	T. de la Orden	Farmacia	Idem	17'87
224	» Eugenio Fernandez	»	Idem	Idem	17'87
225	» Emilio Cruzado	»	Notario	Idem	35'38
226	» Matias Aparicio	Torrefombellida	Carpintero	Idem	4'41
227	» Antolin Madruga	»	Carretero	Idem	4'41
228	» Gregorio Burgoa	»	Panadero	Idem	4'41
229	» Nicolás Calvo	»	Herrero	Idem	4'41
230	» Juan Valentin	Trigueros	Taberna	1.º Mayo 1907	10'72
231	El mismo	»	Idem	1.º Agosto	10'72
232	» Fructuoso Diez	»	Carretero	Idem	10'00
233	» Juan Montes	»	Idem	Idem	10'00
234	» Celestino Montes	»	Idem	Idem	10'00
235	» Bonifacio Juanes	»	Herrero	Idem	10'00
236	» Isidoro Lecea	»	Zapatero	Idem	10'00
237	» Iñigo Fernandez	»	Idem	Idem	10'00
238	» Casáreo Alonso	Tudela	Taberna	Idem	13'94
239	D.ª María Arranz	»	Idem	Idem	13'94
240	D. Lope Martiu	»	Idem	Idem	13'93
241	D.ª Francisca García	»	Meson	Idem	8'94
242	D. Mariano Peñalba	»	Fábrica yeso	Idem	16'08
243	» Santos Ruiz	»	Fábrica jabon	Idem	14'30
244	» Casimiro Rollan	»	Herrero	Idem	6'43
245	» Angel Martinez	Union (La)	Zapatero	Idem	10'00
246	» Domingo Gonzalez	Valdenebro	Idem	Idem	5'01
247	» Valentin Estébanez	Vega Ruiponce	Practicante	Idem	10'02
248	» Joaquin del Río	Villabragima	Café	Idem	33'24
249	Círculo de Recreo	»	Idem	Idem	16'62
250	D. Mariano Cocho	»	Vinos	Idem	30'02
251	» Demetrio S. José	»	Abacería	Idem	7'15
252	» Ignacio Perez	»	Figon	Idem	5'72
253	» Evaristo Ortega	»	Meson	Idem	7'15
254	» Juan Martinez	»	Herrero	Idem	5'00
255	» Faustino Cardeñosa	»	Idem	Idem	5'00
256	» Ramon Rojo	»	Sastro	Idem	5'01
257	» Bonifacio Calvo	Villacid	Tablajero	Idem	11'44
258	» Raimundo Junquera	»	Veterinario	Idem	22'88
259	» Manuel Cuevas	»	Idem	Idem	22'88
260	» Julian Montañés	Villacreces	Ministrante	Idem	8'82
261	» Julian Tocino	»	Albañil	Idem	12'60
262	» Emilio de Aza	»	Herrero	Idem	8'82
263	» Agustin Cortijo	Villafrechós	Vinos	Idem	11'44
264	» Constantino Rebollo	»	St.º Juzgado	Idem	7'86
265	» Mariano Toribio	»	Abacería	Idem	7'15
266	» Alvaro Torices	»	Vinos	Idem	37'17
267	» Esteban Garrote	»	Carro transporte	Idem	2'86
268	» Santos Martin	»	Idem	Idem	2'86
269	» Pedro Cubero	»	Horno bollos	Idem	5'00
270	» Tomás Ferreras	»	Zapatero	Idem	5'01
271	» Gregorio Moran	»	Herrero	Idem	5'00
272	» Antonio Bocos	Villafuerte	Veterinario	Idem	11'44
273	» Justo Gil	»	Sastro	Idem	5'00
274	» Fernando Villarias	Villagarcia	Luz eléctrica	Idem	19'29
275	El mismo	»	Salto agua	Idem	2'90
276	D. Tomás Doyagüa	»	Barbero	Idem	5'00
277	» Feliciano García	Villaiba del Alcor	Zapatero	Idem	4'41
278	» Enrique Mucientes	»	Idem	Idem	4'41

## Cabrereros del Monte.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de esta Junta Municipal que para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, se intenten en primer término los conciertos gremiales voluntarios, se invita á los gremios para que en el término de ochodías soliciten el concierto en forma reglamentaria.

Si este medio no diere resultado, se arrendarán á venta libre los derechos de consumos y sus recargos que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto en el expresado año de 1909, si es por uno y siguientes es por tres, cuya subasta por pujas á la llana tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia de esta Alcaldía, sirviendo de tipo la cantidad de 2.534 pesetas y 40 céntimos, debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y consignar previamente en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Y si no hubiere rematante en la primera subasta anunciada, se celebrará una segunda que tendrá lugar el día 28 del propio mes, á la misma hora y en el local indicado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Cabrereros del Monte 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Ignacio Barazon.

## NUM. 2.393.

## Castroponce de Valderaduey.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta Municipal, que para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, se intenten en primer término los conciertos gremiales voluntarios, se invita á los gremios, á los vecinos cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, para que en término de cinco días presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento pretendiendo el encabezamiento que se les ofrece; debiendo advertir que pasado dicho período sin solicitarlo, se entiende que renuncian á ello.

Castroponce á 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Braulio Gomez.

## NUM. 2.394.

## Castroponce de Valderaduey.

Formado el padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio del próximo año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroponce á 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Braulio Gomez.

Número de orden	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	FECHA de la insolvencia	IMPORTE de las cuotas Pesetas Cts.
279	D. Tiburcio Armero	Villalon	Vinos	1.º Agosto 1907	34'30
280	» Casimiro García	»	Panadero	Idem	17'54
281	» Ricardo Lázaro	Villanubla	Taberna	Idem	10'72
282	» German Garrido	Villanueva Torres	Tablajero	Idem	5'72
283	» Lázaro Cabezas	»	Idem	Idem	5'71
284	» Vicente Lucas	»	Carretero	Idem	5'00
285	» Ventura Hernandez	»	Zapatero	Idem	5'00
286	» Antonino Sanchez	»	Herrero	Idem	5'00
287	» Conrado García	»	Zapatero	Idem	5'00
288	» Nemesio Lopez	Villanueva de San Mancio	Taberna	Idem	9'45
289	» Juan Aragon	Villarmentero	Herrero	Idem	5'01
290	» Rosendo Sanchez	»	Idem	Idem	5'00
291	» Félix Parra	»	Zapatero	Idem	5'00
292	» Lázaro Cabezas	Villaverde	Tablajero	Idem	11'44
293	» Meliton Ordoñez	»	Abacería	Idem	7'15
294	» Francisco Gimenez	»	Zapatero	Idem	5'00
295	» Epifanio Mulas	»	Idem	Idem	5'00
296	» Doroteo Olmedo	Zaratan	Taberna	Idem	10'72
297	» Manuel Gonzalez	»	Bodegon	Idem	5'72
298	» Cesáreo Redondo	»	Idem	Idem	5'72
299	» Jacinto Gutierrez	»	Idem	Idem	5'72
300	» Doroteo Olmedo	»	Carro transporte	Idem	2'86
301	» Patricio Villar	»	Ministrante	Idem	5'00
302	» Antonio Zurro	»	Idem	Idem	5'01
303	» Valentin Hernandez	»	Barbero	Idem	5'01
304	» Pedro Crespo	»	Cerrajero	Idem	5'01
TOTAL. . . . .					3823'32

entrada á las mismas se verifica por la casa número treinta y nueve duplicado de dicha calle.

En el corral existe un pozo de aguas claras; y el servicio de los retretes su desagüe es por alcantarilla.

Habiendo sido tasada referida finca en la cantidad de diez y ocho mil pesetas, haciendo constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Escribanía el diez por ciento; y por último que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de Miguel Iscar, número treinta, segundo, donde pueden examinarse por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Adrés Perez Nisarre.—P. S. M., Celestino Suarez.

Valladolid 14 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.383.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy en causa sobre emigracion clandestina, se cite á Eusebio Rico, Molinero en Pedrosa del Rey, y á todas las personas que intervinieron con D. Cándido Dalama, para conseguir la emigracion de España á otros países, para que dentro de quinto dia, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 2.384.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el pleito declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos, en nombre de Doña Juliana Cid Martin, vecina de esta Ciudad, contra D. Francisco, Doña Matilde y Doña Micaela Píera Paisa, éstas representadas por sus respectivos esposos D. Valentin Gonzalez Arévalo y D. Fernando Reguera Galan, sus convecinos, sobre que se presten á la division de la casa número treinta y nueve de la calle de Labradores, hoy Ruiz Zorrilla, de esta Ciudad, que poseen en comun y proindiviso, y por ser indivisible que se adjudique á uno de ellos, indemnizando á los demás ó en último caso se venda en pública subasta judicial, se acordó en providencia de esta fecha sacar á pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; sita en la planta principal del antiguo Colegio de Huérfanos de Santiago, el dia veintinueve de Octubre próximo á las doce de la mañana,

la referida casa que es la siguiente:

Una casa situada en el casco de esta Ciudad y su calle de Labradores, hoy Ruiz Zorrilla, señalada con el número treinta y nueve, que linda por su frente con la referida calle de Ruiz Zorrilla, por su derecha con la número treinta y nueve duplicado y con el ramal del río Esgueva, por su izquierda con propiedad que fué de los señores Pradera, hoy de Don Fructuoso Berbero, y por la parte accesoria con propiedad del señor Merino, la línea de fachada de la expresada casa mide de longitud diez metros treinta centímetros, y se compone de planta baja, distribuida para dos habitaciones, en su accesorio con bodega y de piso principal con tres huecos á la fachada principal distribuido tambien para dos habitaciones y desván. A la derecha existe un cuerpo de casa consistente en un portalon con puertas carreteras divididas en dos crugías que sirve de ingreso á las construcciones existentes en el interior, cuyo destino es para talleres, y al corral en donde tambien se hallan emplazados dos hornos para la fabricacion de yeso y sobre dicho paso ó portalon existe la construccion de dos pisos principal y segundo, distribuidos en habitaciones, cuya

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.380.

Granja Escuela de Agricultura

Acordado por el Consejo de Vigilancia de este Centro en sesion celebrada el 26 del corriente la apertura del curso el día 2 del próximo Noviembre para la enseñanza secundaria á que se refiere el artículo 68 del Real decreto de 25 de Octubre último, queda abierta la matrícula del 1.º al 25 de Octubre para los alumnos que deseen obtener la enseñanza referida y que pertenezcan á las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, en las oficinas de la Granja, sitas en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputacion provincial, en cuyo Centro se proporcionará á los interesados cuantos datos juzguen precisos á dicho fin.

Valladolid 30 de Septiembre de 1908.—Por acuerdo del Consejo: El Ingeniero Secretario, Manuel de Gardoqui.—V.º B., El Jefe de Fomento, Antonio Jalon.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion